



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE	Luz Estella Ortíz Ortíz
EJECUTADOS	Colfondo S.A.
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00228 00
DECISIÓN	Auto inadmite demanda

Previo a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago, la demanda se devolverá para que la parte activa:

- Aclare contra qué entidad va dirigida la presente demanda, teniendo en cuenta que en la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín dentro del proceso ordinario 2021-00467, se imponen condenas contra COLFONDOS y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
- Aclare el valor frente al cual pretende se libre mandamiento de pago, pues en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, no se liquidó suma alguna.

Para cumplir lo requerido, la ejecutante contará con el término impostergable de cinco (5) días, si no se adjunta lo requerido en el término indicado, la demanda será rechazada de plano, conforme el artículo 28 del C.P.T.S.S.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Devolver la presente demanda ejecutiva, conforme a lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **108**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **4 de JULIO DE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b26889fabfb7a8afb8bd8af18d5525893289e6daa8785c3527c0d2e3734dc8c**
Documento generado en 30/06/2023 10:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>